

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico serán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circulares.

En real orden circular de 5 de julio de 1822 se dispuso por punto general que las juntas de beneficencia reclamasen judicialmente la administracion de las obras pias, memorias ó fundaciones que debieran agregarse á aquel ramo, siempre que los patronos y corporaciones particulares, á cuyo cargo estuviesen, resistieran hacer la entrega pedida de oficio por las juntas. Aquella declaracion, dictada con el mejor celo, ha sido causa de ruinosos litijios, que han consumido en sus improductivos gastos los recursos que la piedad de los fundadores destinaba al alivio y consuelo de los menesterosos. Esta situacion y los males que acarrea, han llamado la atencion de S. M. que solicita por remediarlos, se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por la junta auxiliar consultiva de este ministerio, que ni las juntas municipales entablen recurso alguno en tribunales ordinarios, ni estos se los admitan; asi como tampoco á los demas establecimientos públicos de beneficencia los que interpusiesen contra las mismas; sin que los demandantes acrediten previamente que han recurrido á S. M. por la via gubernativa, para obtener la proteccion de sus derechos; prometiéndose S. M. que por este medio se logrará la debida justicia con mas espedicion, reservando el recurso judicial solamente para aquellos casos en que no quepa avenencia ó se ofrezcan dudas graves. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1838.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de Toledo.

S. M. la Reina Gobernadora, en vista de varias reclamaciones de algunos propietarios quejándose de los repartos en dinero que se les hace en varios pueblos en concepto de hacendados forasteros, para cubrir las atenciones municipales de los mismos, sin embargo de no tener vecindad en ellos ni disfrutar de los aprovechamientos ó beneficios de vecino; se ha servido resolver, con presencia de lo dispuesto sobre este asunto en real orden de 12 de noviembre de 1830, que en los repartimientos vecinales que hagan los pueblos con autorizacion competente para cubrir sus cargas municipales en lo que no alcancen los productos de sus propios y arbitrios, no se comprenda á los hacendados forasteros que tengan dadas sus tierras ó propiedades á partido ó en arrendamiento; pero si cuando tengan casa abierta con dependientes y labor, aunque no residan en los pueblos en que radiquen sus haciendas, y en la parte proporcional á los consumos. De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. gefe político de Toledo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiéndose servido S. M. acceder á los deseos de esta diputacion provincial para que se admitan en la contribucion extraordinaria de guerra los ochenta mil reales que aprontó el ayuntamiento de esta ciudad de orden del Excmo. Sr. marques de las Amarillas, y cuya suma se repartió entre todos los pueblos de la provincia, y se comunicó en 20 de diciembre próximo pasado, Boletín número 154, ha acordado esta diputacion que quede sin efecto el espresado repartimiento, y que se haga pública esta determinacion para que los que hayan satisfecho las cuotas en él asignadas acudan á su

depositaria á recojerlas, presentando al efecto las cartas de pago originales que se les espidieron. Lo que se hace saber á los ayuntamientos de los pueblos para su inteligencia y efectos oportunos. Toledo 28 de enero de 1839. — El presidente, Martin de Foronda y Viedma. — Toribio Guillermo Monreal, secretario.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 288.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del corriente me dice lo siguiente:

»S. M. la Reina Gobernadora se ha servido prevenirme que llame particularmente la atencion de V. S. sobre el contenido de la real orden de 15 de este mes, espedida por el ministerio de la Guerra, é inserta en la Gaceta del dia siguiente 16 núm. 1523, acerca de la ejecucion de la quinta de cuarenta mil hombres decretada el 10, y necesidad de que el 15 del próximo febrero hayan ingresado en caja los cupos de los pueblos, y los que faltan de las quintas anteriores. Al comunicar á V. S. esta real resolucion para su conocimiento, el de la diputacion provincial y ayuntamientos de esa provincia, espero que desplegando toda la enerjia necesaria para llevar á efecto lo prevenido en dicha real orden, sabrá tambien comunicarla á las referidas corporaciones, escitando su celo y patriotismo, á fin de que con la cooperacion simultánea de todos se logren los deseos de S. M. en el tiempo prefijado. Del recibo de esta real orden dará V. S. aviso á este ministerio de mi cargo, y sucesivamente de los mozos que se hayan entregado en las cajas de depósito.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que enterados los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia no levanten mano en asunto de tanto interes al bien de la patria, y se consigan los deseos del Gobierno de S. M., que se desvela incesantemente en procurar la ansiada paz que todos deseamos. Todo lo espero de aquellas corporaciones, fio en su patriotismo y estoy persuadido no me obligarán á tomar medidas tan enérgicas como requiere la materia para que tenga efecto lo mandado. Toledo 28 de enero de 1839. — Martin de Foronda y Viedma.

Circular n.º 289.

Habiéndose desertado de la escuela de educandos establecida en el pueblo de Ballecas, Aniceto Frutos, cuyas señas al final se dirán, perteneciente al regimiento de caballería de

Estremadura 3.º de ligeros, 7.ª compañía, en cargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido le prendan y remitan con toda seguridad á disposicion del Excmo. Sr. inspector del arma. Toledo 24 de enero de 1839. — Martin de Foronda y Viedma.

Señas. Edad cuando entró á servir 16 años, estatura 4 pies y 10 pulgadas, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba nada.

Circular n.º 290.

Habiéndose desertado el faccioso corneta juramentado de la compañía de seguridad de Jaen, cuyo nombre y filiacion á continuacion se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia y fuera de ella, que si fuere habido, le prendan y remitan á esta capital á disposicion del señor comandante general de la misma provincia. Toledo 26 de enero de 1839. — Martin de Foronda y Viedma.

Filiacion. Angel García, hijo de Pedro y de Antonia Lopez, natural de Torralba, vecindado en Almagro, de oficio sastre, edad 27 años, estatura 5 pies, estado soltero, pelo y cejas rubio, ojos azules, color blanco, nariz regular y barba poblada.

Circular n.º 291.

Estando prevenido por la ley de 3 de febrero de 1823, restablecida en octubre de 1836, y en su artículo 202, que los alcaldes remitan al gefe político de la provincia estados espresivos del número de negocios presentados á conciliacion, he dispuesto recordar este deber á los referidos alcaldes que lo han descuidado demasiadamente, encargándoles lo hagan en los diez primeros dias del mes próximo de febrero, pues de lo contrario procederé á lo que haya lugar. Toledo 28 de enero de 1839. — Martin de Foronda y Viedma.

COMANDANCIA GENERAL.

Todos los oficiales retirados á dispersos en esta provincia y gocen sueldo, justificarán su existencia los dias 20 de marzo, 20 de junio, 20 de setiembre y 20 de diciembre, segun está prevenido por reales órdenes, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar; y los ayuntamientos que suministren raciones de etapa por cuenta de sus haberes, á que no les sean abonadas por falta de este indispensable requisito. Lo que se estampa en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de todos. Toledo 28 de enero de 1839. —

El brigadier comandante general, Juan Garrido.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS.

Hallándose vacantes la administracion subalterna de rentas estancadas de Tembleque, partido de Ocaña, dotada con 3000 rs. anuales; la vereda de la administracion subalterna de Cebolla, perteneciente al partido de Talavera, con la asignacion de 1560 rs. annos, y el estanco de la villa de Azaña, correspondiente al de Olías de esta capital. Los sujetos que se encuentren adornados de las circunstancias de probidad, servicios militares y patrióticos, como cesantes, retirados, jubilados, Milicianos nacionales voluntarios, y á falta de estos los particulares á quienes se considere á propósito para su desempeño, siempre que ofrezcan las garantías necesarias para asegurar los intereses de la Hacienda pública, dirigirán sus solicitudes al señor intendente por conducto de esta administracion de provincia en el término de doce dias contados desde el en que se anuncie en el Boletin oficial de esta capital. Toledo 22 de enero de 1839.=Cañizal.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 294.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente á la publicacion hecha en el Boletin oficial de esta capital del domingo 16 del mes próximo anterior, núm. 150, y con las formalidades allí prevenidas se han rematado hoy las siguientes fincas:

Convento de religiosas Carmelitas de Ocaña, en su término.

Una tierra de dos obradas, camino de la Bernarda, mano izquierda, tasada en 1733 rs. y 11 mrs. y rematada en 1753.

Otra de una obrada y 339 estadales, en dicho camino y mano, tasada en 1309 rs. y rematada en 1329.

Id. de otra id. y 345 estadales, camino nuevo de Villatobas, tasada en 1300 rs. y 3 mrs. y rematada en 1320.

Id. de dos obradas y 40 estadales, camino de Dosbarrios, mano derecha, tasada en 1733 rs. y 8 mrs. y rematada en 1753.

Id. de 8 id., sendero de la Serna, á la derecha, tasada en 8600 rs. y rematada en 8620.

Id. de 1 id. y 300 estadales, camino de Valdegato, tasada en 2200 rs. y rematada en 2220.

Id. de 4 id. y 485 id., frente San Sebastian, tasada en 4327 rs. y 16 mrs. y rematada en 4347.

Id. camino de Valencia, mano izquierda, 1 obrada y 550 estadales, tasada en 1666 rs. y 22 mrs. y rematada en 1686.

Id. sendero del Agraz, de 3 obradas y 300 estadales, tasada en 3033 rs. y 11 mrs. y rematada en 3053.

Id. camino del Pozo, de 1 id., tasada en 900 rs. y rematada en 1010.

Id. camino de las Chozas, linde de él, 3 obradas, tasada en 2600 rs. y rematada en 2620.

Id. sendero de Huerta, á la derecha, 2 obradas, tasada en 866 rs. y 23 mrs. y rematada en 886.

Id. id., 1000 estadales, tasada en 1413 rs. y rematada en 1433.

Un olivar, de 211 pies, camino de Valdegato, linde de él, tasado en 9100 rs. y rematado en 9120.

Lo que se pone en conocimiento del público cumpliendo con el art. 35 de la real instruccion de la materia. Toledo 26 de enero de 1839.=P. O. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

El señor intendente de esta provincia se ha servido señalar el domingo 10 del próximo febrero, de diez á doce de su mañana, para el remate que en su despacho se ha de celebrar para el arriendo por años de las fincas nacionales que con toda espresion siguen:

Religiosas Dominicás Reales de esta ciudad, término de Valde Santo Domingo.

938 olivas, que labra D. Agapito Gomez Rey: tipo que ha de servir de base, 2350 rs.

113 tocones de olivas, que lleva Benito Ramos, 150 rs.

Id. de Magan.

413 olivas, que labra José Calvo, 470 rs.

Monasterio de Bernardas de San Clemente de id., término de Burguillos.

Una hacienda compuesta de casa, bodega, 5 majuelos con olivas y 1 tierra titulada de Tienes, 1700 rs.

Id. Torrijos.

Varias olivas, que labra Paula de las Casas, 360 rs.

Id. Valde Santo Domingo.

Varias olivas, que lleva Doña Mariana Pulido, 1080 rs.

Monasterio de San Pablo de id., término de Torrijos.

208 olivas, 8 fanegas y 2 celemines de tierra, que labra D. Julian Vilches, 800 rs.

Escalona.

Varios olivares, que lleva D. Juan Pácheo, 1100 rs.

Convento de Santa Isabel de id., término de Carmena.

91 olivas, que lleva Francisco Fernandez Requena, 270 rs.

Id. Concepcion Francisca de id., término de Valde Santo Domingo.

80 olivas, que labra D. Juan Galvez Rojas, 420 rs.

Id. de Madre de Dios, en el mismo término de Valde Santo Domingo.

56 id., que labra Gavino Gomez Hidalgo, 160 rs.

Id. Francisca de Torrijos, término de Carmena.

220 olivas, que labran los herederos de Balbina Mesa, 670 rs.

Carriches.

79 id., que labra Ignacio Maroto, 175 rs.

La Mata.

19 id., que labra Pablo Gomez, 76 rs.

Alcabon.

Varias olivas, que labra D. Epifanio Sepúlveda, 200 rs.

64 olivas, que labra Doña Josefa Canto, 260 rs.

Domingo Perez.

52 id., que labra Julian Vazquez, 225 rs.

Franciscas de la Puebla de Montalban, la Mata.

22 id., que labra Felipe Muñoz, 60 rs.

Alcabon.

287 id., que lleva Antonio Dueñas, 600 rs.

26 id., que trae Alejandro Morejon, 95 rs.
173 id., que lleva Lino Fernandez, 400 rs.

Valde Santo Domingo.

138 id. que labra Segundo y Bernabé Rodriguez, 380 rs.
208 id., que labra Julian Garron, 1020 rs.
137 id. y 4 fanegas de tierra, que labra Diego Arenas, 400 rs.
173 id., 6 fanegas y 5 celemines de tierra, que labra D. Mariano y D. Luis Blazquez, 500 rs.
597 olivas, que llevó D. Antonio Rojas, hoy su viuda, 1000 rs.
789 id., que labra Antonio Rodriguez, 1300 rs.
195 id., que lleva el mismo, 390 rs.

Maqueda.

25 id., que labra Vicente del Rio, 35 rs.

Alcabon.

939, que lleva en arriendo D. José Gomez Agüero, 1200 rs.

Santa Olalla.

Un olivar, que lleva Doña Paula Garcia, 120 rs.

Convento de Carmelitas de Cuerva, término de dicha villa.

Una hacienda con casa, olivares, tierras y viñas, 800 rs.

Id. Agustinos Recoletos de esta ciudad, término de Polan.

Varios olivares, que llevan D. Manuel Falceto y D. Clemente Gutierrez, 3400 rs.

Monasterio de Gerónimos de la Sista, término de Valde Santo Domingo.

Varias olivas, que labra Inés Gonzalez, 138 rs.

Id. id., que lleva Julian Garron, 190 rs.

Convento de Dominicos de San Pedro Mártir, término de Cobisa.

Varios olivares, que lleva D. Mariano Casaña, 2200 rs.

Agustinos de Maqueda, término de Valde Sto. Domingo.

966 olivas, 18 fanegas y 7 celemines de tierra, que labra Vicente Gomez Hidalgo y Tomas Rodriguez, 3400 rs.

144 id., 16 fanegas y 7 celemines de tierra, que labra Guillermo Martin y consortes, 1690 rs.

655 id. y 33 fanegas de id., que labra Francisco Gomez Rey y consortes, 2365 rs.

Maqueda.

316 olivas, que labra Vicente Gomez Hidalgo, 950 rs.

Bernardos de San Martín de Valde Iglesias, término de Santa Olalla.

Varios olivares y 3000 cepas, que labra D. Agapito Gomez Agüero, 4500 rs.

Agustinos de San Pablo, en su término.

Una hacienda compuesta de dos casas, tierras y viñas, 4500 rs.

Las personas que gusten interesarse en indicados arriendos se presentarán en el sitio y horas designadas, teniendo entendido que no se admitirán proposiciones que bajen de los tipos fijados, y que por las que no pasen de 200 rs. se podrán hacer conciertos particulares. Toledo 27 de enero de 1839. = P. O. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

AVISOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Torrijos, = Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á los que se juzguen con derecho preferente á la sucesion del mayorazgo fundado por Doña Catalina de

la Torre, en la ciudad de Alcalá de Henares, y que hoy posee D. Eugenio Belluga, vecino de Puebla de Montalban, en cuya jurisdiccion se hallan las fincas de su dotacion, haciendo su oposicion en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, segun que por auto de este dia asi lo tengo mandado á instancia de D. Antonio Julian Belluga, vecino de Talavera de la Reina. Dado en Torrijos á 21 de enero de 1839. = Lic. D. Juan Antona Semolinos. = Por su mandado, Julian Gomez de Agüero.

Juzgado de primera instancia de Escalona. = Habiéndose mandado por S. E. la audiencia territorial de Madrid publicar por tercera vez la vacante de la promotoría fiscal de este juzgado, por ascenso del que la obtenia á la de Torrijos, se hace saber para que los que gusten aspirar á ella dirijan sus solicitudes en el término de quince dias, pues pasados se remitirá el expediente á dicha superioridad. Escalona y enero 22 de 1839. = Julian Martinez y Yanguas.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Mazarambroz, provincia de Toledo, distante tres leguas de dicha ciudad pueblo sano y tranquilo, como de unos 400 vecinos escasos: la dotacion consiste en tres mil y doscientos reales anuales, cobrados por el ayuntamiento y ademas la asistencia de los eclesiásticos, como igualmente los partos y golpes de mano airada, dándose tambien casa de valde. Los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes al señor presidente de la corporacion municipal, francos de porte; siendo de advertir que en dicho pueblo hay médico.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Carranque, dotado con 20 rs. diarios, pagados por la justicia mensualmente: su poblacion consta de 350 vecinos. Los aspirantes dirijirán sus memoriales, francos de porte, al alcalde constitucional de ella.

AVISO.

El dia 3 del corriente los leñeros de la villa de Mazarambroz se encontraron perdido en la dehesa del Castañar un macho mular cerril, que recojieron y entregaron al alcalde de dicha villa, sin que hasta ahora haya parecido dueño; por lo que se anuncia en este Boletín para que la persona á quien se le hubiese extraviado acuda al referido alcalde con la certificacion que acredite su legitimidad.

TEATRO.

- Hoy jueves 31 de enero á las seis y media.
- 1º Una brillante *sinfonía*.
 - 2º El drama en cinco actos titulado **EL TROVADOR**.
 - 3º *Baile ingles* por la Sra. Sebastiana Muñoz.
 - 4º La preciosa tonadilla conocida por el *Tripilá*.
 - 5º *Boleras Jaleadas del Bajelito*.
 - 6º El divertido sainete titulado *La quinta esencia de la miseria*.
- Nota. Se está disponiendo para ejecutarse á la mayor brevedad la comedia nueva titulada *La Segunda Dama duende*.
- Otra. El sábado próximo se verificará el cuarto baile de máscaras

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.